



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

AUTO	1338
PROCESO	VERBAL
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00187 00
DEMANDANTE	ADRIANA DEL SOCORRO VÉLEZ RESTREPO Y/O
DEMANDADO	ABELARDO ENRIQUE DAZA CERA Y/O
ASUNTO	Traslado de objeción a juramento estimatorio.

Trabada como se encuentra la relación jurídico-procesal, y toda vez que a folios 218, 288, 298 revés y 326, los demandados objetaron la estimación del juramento estimatorio que se hizo en la demanda, se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas que considere pertinentes, de conformidad con el inciso segundo del artículo 206 del C. G del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA